



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PADA) 2021

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE
DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 3, 6, 12, 31 y 35 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; 2, 5 fracción VI, VII, y 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 116 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y Administración Pública de la Ciudad de México; numerales 9.4.13 fracción I y V de la Circular UNO “Normatividad en Materia de Administración de Recursos” se presenta el Informe Anual de Cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) 2021.

En el presente informe se reportan y evalúan las actividades en materia de archivos que realizó el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPICDMX) durante el ejercicio presupuestal anterior inmediato. Cabe señalar que derivado de la crisis sanitaria por la pandemia del virus SARS-COV2 y en seguimiento a las medidas de prevención instruidas por la Jefatura de Gobierno, no se pudieron alcanzar los objetivos establecidos en el PADA 2021.

En este sentido, se comunica que solo hubo la primera sesión ordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) de acuerdo al calendario presentado para el PADA 2021.

SESION	FECHA PROGRAMADA	ESTADO
PRIMERA	21 DE ENERO	REALIZADA
SEGUNDA	19 DE MAYO	CANCELADA
TERCERA	22 DE SEPTIEMBRE	CANCELADA
CUARTA	08 DE DICIEMBRE	CANCELADA



PROYECCIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2022

Para esta Entidad es de suma importancia contar con un sistema de información eficaz para el tratamiento de los datos que genera, comparte y resguarda, que de acuerdo a la naturaleza jurídica que se establece en el decreto de creación del MPICDMX, se incluye el registro de acceso restringido en sus modalidades de información “reservada” y “confidencial” por las medidas y protocolos de seguridad que se activan en situaciones de riesgo para los defensores de derechos humanos y periodistas de la Ciudad de México.

De acuerdo a los objetivos plasmados en el PADA 2021, es necesario realizar trabajos de coordinación, organización, funcionamiento y administración de los instrumentos de control archivístico, lo cual depende obligatoriamente de acuerdo a las necesidades de cada una de las áreas que integran esta Entidad, para lograr un Archivo de Concentración, eficaz y eficiente que permita resguardar, conservar y localizar con prontitud los documentos que se soliciten.

Sin embargo, durante el ejercicio presupuestal 2021, no se logró optimizar los espacios para designar un lugar específico dentro de las instalaciones del inmueble que ocupa esta Entidad para la ubicación del Archivo de Concentración. Asimismo, las áreas que generan archivos de trámite tuvieron que adecuar el espacio físico asignado para facilitar el resguardo y conservación de sus documentos.



En este sentido, y con fundamento en los artículos 12 fracción II, 46, 47, 48, 49, 51 y 52 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México, el MPICDMX para el presente ejercicio requiere diseñar un sistema o plataforma para la gestión documental de archivos electrónicos que considere el ciclo vital del documento, digitalizado o en físico. Además, de conformidad con la normatividad en materia archivística se establece la implementación de un Sistema Institucional de Archivos, el cual deberá integrarse como un conjunto de principios, lineamientos, procedimientos y estructuras que tomando como base el ciclo vital del documento, norman la funcionalidad y operatividad de la gestión documental y la administración de los archivos aplicables para esta Entidad.

Es un hecho que desde el origen en 2018 del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México a la fecha, se cumple con las etapas por las que atraviesan los documentos de archivos desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico. De tal manera que de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; y a los numerales 9.4.1, 9.4.2, 9.4.3, 9.4.4, 9.4.7, 9.4.8, 9.4.9, 9.4.10, 9.4.13 y 9.4.15 de la Circular UNO “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, se obliga a esta Entidad el cumplimiento de los principios básicos de la organización y administración de los documentos en la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de tomar conciencia sobre la importancia de la figura del Archivo como base de la transparencia en la rendición de cuentas y la protección de los datos personales en los Sujetos Obligados.

Para este ejercicio 2022, se prevé que el COTECIAD sesiones cuando menos en dos ocasiones al término del año para evaluar el avance en los compromisos en materia archivística, las cuales se calendarizan a continuación:



SESION	FECHA PROGRAMADA
PRIMERA	30 DE SEPTIEMBRE
SEGUNDA	02 DE DICIEMBRE

Finalmente, el MPICDMX realizará el acondicionamiento del espacio físico que se destinará como Archivo de Concentración, con lo cual se refrenda el compromiso con la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y gobierno abierto para contribuir de manera institucional con la probidad de la función pública.